



ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0063/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082680)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de requerimiento de documentación referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“D.ª Alicia González Nieto.

C/ Bustos, 6, 1.º D.

06400 Don Benito.

Subvs. Inq: mjn/lg.

2.ª notificación. Requiriendo docum.

Expte.: 06-AI-0063/2010.

En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, le significo que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación:

- Certificado o Nota Simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúe la vivienda protegida, que acredite que la solicitante no es titular o cotitular del pleno dominio, ni ostenta la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda.
- Impreso de alta de terceros a nombre de la solicitante.
- Certificado expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda. En caso de que haya convivientes mayores de 18 años, han de aportar toda la documentación requerida para ser beneficiario de la ayuda, ya que ésta se concede a la unidad de convivencia.
- Justificante de pago del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al arrendamiento (original o fotocopia compulsada de la auto-liquidación sellada por la oficina que la haya recibido, constando en ella el pago del tributo, o la alegación de no sujeción o de exención).
- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre). En ella debe figurar la misma dirección que consta en el contrato de arrendamiento y en la solicitud. Si la vivienda alquilada tuviera más de un propietario, ha de presentarse también autorización del mismo al que aparece como arrendador, para celebrar el contrato y cobrar la renta pactada.



Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 19 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, Fdo.: M.^a José Nogales Villa”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de julio de 2010. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0095/2010 relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2010082686)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económica a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, TRAMITADA A INSTANCIA DE D.^a MANUELA PACHECO DELGADO CON DNI N.º 079307884C Y D. RAÚL PACHECO DELGADO CON DNI N.º 053576530P, EXPEDIENTE N.º 06-AI-0095/2010

HECHOS

Primero. Con fecha 18 de marzo de 2010, los interesados presentaron solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Con fecha 1 de septiembre de 2009 se formaliza contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Rafael Lucenqui, 14, de Badajoz, correspondiente a la zona geográfica Zona A.